



## Resolución Directoral

Callao, 19 de dic del 2022

### VISTOS:

El Memorando No. 659-2022-DG-HNDAC de fecha 13DIC2022 proveniente de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, donde requiere el acto resolutivo para la Conformación de Concurso para la Provisión de Plazas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Informe No. 0790 -2022-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publica, aprobado mediante Decreto Supremo No. 005-90-PCM, señala que las entidades de la administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter personal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedidos de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada (..);

Que, el artículo 5° de la Ley No. 28715 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidades de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, en concordancia el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo No. 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios atendiendo al principio de mérito;

Que, mediante Ley No. 31365 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2022, establece que la prohibición de ingreso de personal





## Resolución Directoral

Callao, 19 de diciembre del 2022

por servicios no personales y el nombramiento salvo la contratación para el reemplazo por cese, para suplencia temporal de los servidores del Sector Público o para el ascenso o promoción de personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/P, de fecha 19 de setiembre de 1986, se aprueba el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismo y Dependencias del Ministerio de Salud, es decir, este Reglamento Norma el procedimiento de concursos para: a) El desplazamiento interno de personal para cubrir plazas vacantes del mismo nivel que se denomina de Provisión Interna y b) Ocupar plazas vacantes del nivel de ingreso por grupo ocupacional que se denomina de Provisión-abierta al que puede acceder personal de la institución como fuera de ella;

Que, bajo ese contexto, se procede a elaborar la conformación de la Comisión encargada de conducir el Concurso Público para la Provisión de plazas vacantes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión a fin de desarrollar un proceso de contratación transparente y bajo las disposiciones legales vigentes, remitiendo la Dirección General la propuesta de sus integrantes;

Con el visto bueno del Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

**SE RESUELVE:**





## Resolución Directoral

Callao, 19 de diciembre del 2022

**Artículo 1º. - CONFORMAR** la Comisión de Concurso Público para la Provisión de Plazas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, encontrándose integrada por:

Comisión de Provisión de Plazas del HNDAC			
1	Dra. Cecilia Delicia Mena Saavedra	Funcionaria representante de la Dirección General	Presidenta
2	Dra. Nora Reyes Puma.	Funcionaria representante de la Entidad.	Integrante
3	Bach. Elizabeth Chombo Salazar	Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Secretaria Técnica

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 4º de la Resolución Ministerial No. 453-86-SA/DM establece que integrarán la Comisión de Concurso, sólo con derecho a voz los representantes de los Colegios Profesionales en el concurso, correspondiente. Para el caso de los no profesionales, los representantes serán designados por las asociaciones o instituciones pertinentes.

**Artículo 2º. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a fin que en el marco de sus funciones y atribuciones, despliegue las acciones administrativas correspondientes para efectivizar la realización del concurso público referido en el artículo precedente como los dispositivos legales vigentes.

**Artículo 3.-PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley No. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria.

**Regístrese, publíquese y archívese**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion"  
Dra. PATRICIA GUTIÉRREZ MONTOYA  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 23539 RNE-18605

